

CIRCULAR 2-2016

Les remitimos la presente nota a fin de informarles sobre las siguientes novedades normativas, las cuales entendemos que pueden ser de su interés:

a) Pago fraccionado mínimo (Impuesto sobre Sociedades).

De acuerdo con las informaciones procedentes del ministerio de Economía, durante el presente mes de septiembre se prevé el establecimiento por medio de Decreto-ley de un tipo impositivo mínimo del 20% para los pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades de aquellas empresas cuya facturación supere los 20 millones de euros.

La citada medida será previsiblemente aprobada en el Consejo de Ministros del próximo 23 de septiembre, por lo que ya afectaría al cálculo del pago fraccionado a presentar en octubre.

b) Presentación electrónica por internet (grandes empresas).

El 1 de julio de 2016 entró en vigor la disposición final segunda, apartado Uno, de la Orden HAP/841/2016, que, con carácter general, obliga a los contribuyentes inscritos en el Registro de Grandes Empresas a presentar electrónicamente por Internet todo tipo de documentación con trascendencia tributaria relativa a procedimientos gestionados por la AEAT.

El incumplimiento de esta previsión puede dar lugar a la comisión de la infracción tributaria prevista en el artículo 199.2 de la Ley General Tributaria, consistente en la presentación de documentación con trascendencia tributaria por medios distintos a los electrónicos cuando exista obligación de hacerlo, lo que conllevaría la imposición de una multa pecuniaria fija de 250 euros.

c) Modificación del concepto de día hábil a efectos administrativos.

Con efectos desde el 2 de octubre 2016 se declaran los sábados como día inhábil a efectos del cómputo de los plazos administrativos.

Como siempre, no duden en ponerse en contacto con nosotros si precisan de cualquier información o comentario adicional en relación con el contenido de la presente circular informativa.

Septiembre de 2016.